

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22164

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2022.

Señor Gerente:

FACILIDADES DE PAGO- PRORROGA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5265 AFIP (B.O.: 30/9/2022) se extiende al 31 de octubre de 2022 la vigencia transitoria de los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable del régimen de facilidades de pago permanente -RG (AFIP) 4268-.

Asimismo, se dispone que hasta la citada fecha no se considerará la categoría del SIPER para las solicitudes de adhesión al Mini plan -RG (AFIP) 4959-. El beneficio mencionado sólo alcanzará a los contribuyentes que estén incluidos en las categorías A, B, C o D del SIPER y no implica prorrogar las fechas de vencimiento oportunamente establecidas.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada